



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-720-4089-001-2023-00020-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: ORLANDO MANUEL QUIROZ PERALTA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que el extremo activo allegó memorial de sustitución de poder y solicita secuestro de inmueble embargado. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

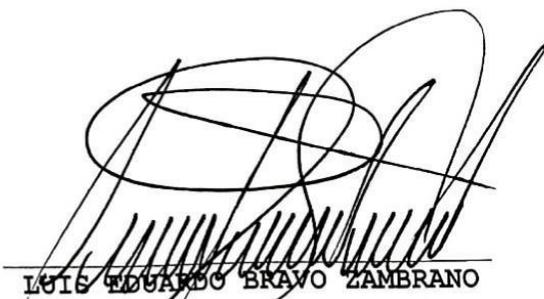
De una revisión del legajo, se advierte que se allegó memorial de sustitución de poder por parte de la apoderada judicial de la parte ejecutante, así mismo solicita el secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, sin embargo, se detecta que el mencionado poder va dirigido al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA, razón por la cual es menester requerir al petente a fin que aclare el nombre del Despacho al que va dirigido el mismo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CREZCAMOS S.A., a fin que aclare el poder de sustitución allegado en esta causa civil, de conformidad a lo brevemente anotado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 21 DE JULIO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 35
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 24 DE JULIO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE